

Junta Ord. Miércoles 5 de Mayo de 1847.

El  
Director  
Cemera  
Contador  
Luna y Pedro  
y. Alatorre  
Barrameda.  
Oray  
Lopez.  
Vergara  
Mancera.  
Luna.  
Savara.  
Suos.

Leída en borrador las minutas del acta anterior, la Soñidad la halló conforme.

Oficio del Sr. Jefe Político fecha veinte del anterior acompañando original el Expediente formado en virtud de la circular del Sr. Director de la Central de Estadística de la Piquera sobre el tiempo que á seruir de tipo para la valoración de los frutos por los que á de determinarse la cuota imponible de cada finca. Instruida la Soñidad de que recibí este oficio y Expediente en veinte y cuatro del mismo el Sr. Director en uso de sus atribuciones lo había mandado pasar á una Comisión compuesta de los Sr. Vergara, Altorre y Arce, la que tenía evacuado su cometido, la Soñidad aprobó esta determinación, acordando se lea el citado informe que dice así: La Comisión nombrada por el Sr. Jefe Político para informar sobre la contestación que á de darse á las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de veinte del actual, para á verificarlo con la desconfianza de que siendo un negocio grave acaso no tiene los datos de la Soñidad. En concepto de la Comisión el tipo para la valoración de los frutos por las circunstancias especiales de esta Provincia no puede tomarse ni en un quinquenio ni en un decenio sin exponerse á padecer error. Sería necesario balarse de un decenio para aproximarse á la verdad; pero en la imposibilidad de adoptar este en razón á las vicitudes ocurridas en los años anteriores al de mil ochocientos cuarenta, con la salvedad indicada podrá servir de base el quinquenio de mil ochocientos cuarenta

Estadística